

ACUERDO No. SCGG-00234-2020

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 19 de octubre, 2020

CONSIDERANDO: Que bajo el artículo 29 del Decreto Legislativo 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014, se crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No.107-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, fue nombrado el Ciudadano **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO** en el cargo de Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 del Decreto Legislativo No.171-2019 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, indica que las contrataciones de personal temporal se limitaran a las asignaciones y montos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y que este tipo de contrataciones se formalizara mediante Acuerdo Interno de cada Institución del Sector Público y en ese Acuerdo no deberá pactarse pago de bonificación por vacaciones.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ministerial No.00001-A-2019 de fecha 02 de enero de 2019 se Acuerda delegar al ciudadano **JULIO ANTONIO SIERRA PINEDA**, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos la firma de los Acuerdos Internos que respaldan los Contratos de Personal No Permanente y los Contratos Especiales de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales.

POR TANTO

En aplicación al Artículo 30 de la Ley de Administración Pública; 4, 5 y 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17, 24 del Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, Decretos Ejecutivos PCM-01-2014 Y PCM-02-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Revocar a partir del 19 de octubre de 2020, la firma de los Acuerdos Internos que respaldan los Contratos de Personal No Permanente y los Contratos Especiales de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales, delegada al ciudadano **JULIO ANTONIO SIERRA PINEDA** en su condición de

Sub Gerente de Recursos Humanos, otorgada bajo Acuerdo No.00001-A-2019 de fecha 02 de enero de 2019.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

CÚMPLASE y COMUNÍQUESE.


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno




MARÍA DE LOS ÁNGELES MILLA CÚÑERA
Secretaria General
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

